

bre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 5362, que nombra al Dr. Luis Felipe Cartagena Pérez,  
Gobernador Civil de la Provincia Julia Molina.  
G. O. Nº 8432, del 19 de diciembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 5362**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—El Dr. Luis Felipe Cartagena Pérez, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Julia Molina, en sustitución del Dr. John Molina Patiño.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 5363, que otorga al Ingeniero Nilson Emigdio Martínez Howley, el exequátur de Ingeniero.  
G. O. Nº 8432, del 19 de diciembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

**NUMERO 5363**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Otorgo al Ingeniero Nilson Emigdio Martínez Howley, el exequátur para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero

Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto Nº 5364, que aprueba la Resolución Nº 12, del Municipio de Sabana de la Mar, sobre donación de un solar al Estado Dominicano.  
G. O. Nº 8432, del 19 de diciembre de 1959.

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

#### NUMERO 5364

VISTA la Resolución Nº 12 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar en fecha 24 de noviembre del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar un solar de su propiedad al Partido Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar, a donar al Partido Dominicano, el solar indicado en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*